

Publica tus judiciales llamando al

204-0000
204-0945

O escriba al correo: judiciales@laestrella.com.pa

 @EstrellaOnline  /EstrellaOnlinePma  La Estrella Panama

Edicto	810	Edicto	810	Edicto	810	Edicto	810	Edicto	810	Edicto	810	Edicto	810
--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----

EDICTO EMPLAZATORIO N°184/EJE-65987-23
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, por este medio, EMPLAZA:
A todos los interesados de la Sucesión de JOSE DAVID ADAMES RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien portaba la cédula de identidad N°9-107-2091, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el proceso SUMARIO promovido por por JOSE DAVID ADAMES GONZÁLEZ con cédula de identidad personal N°8-327-1241, y CONSTANTINO ADAMES GONZÁLEZ con cédula de identidad N°8-164-201 en contra de los presuntos herederos de la Sucesión Intestada de JOSE DAVID ADAMES RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien portaba la cédula de identidad N°9-107-2091, la señora MIRIAM DEL CARMEN RODRIGUEZ ADAMES con cédula de identidad N°8-403-305. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un CURADOR LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación. En atención a lo que dispone el Artículo 1016 del Código Judicial, se FIJA el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, así como de manera electrónica y copia del mismo se pone a disposición de la parte demandante para su publicación. MARICEL KARIN CHU PAREDES JUEZA 434632
EDICTO EMPLAZATORIO No.133 LA SUSCRITA JUEZA SECCIONAL DE FAMILIA DE COCLE, POR ESTE MEDIO, EMPLAZA A:
TODOS LOS INTERESADOS para que en el término de 10 días hábiles, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado Judicial a hacerse oír dentro del Proceso de CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE BIEN INMUEBLE promovido por ANAYANS MAYLIN CASTILLO RODRIGUEZ.
Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que dentro de este término pueden presentar su oposición ante el juzgado, lo que crean tener derechos susceptibles de ser afectados por el proceso de CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE BIEN INMUEBLE.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 472 del Código de la Familia.
Penonomé, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Notifíquese, LCDA. YAZMIN LORENA AGRAZAL JAEN
JUEZA SECCIONAL DE FAMILIA DE COCLE
LCDA. DAMARIS SÁENZ BERROCAL
SECRETARIA JUDICIAL 434647
EDICTO EMPLAZATORIO N°208 El Juez Primero del Circuito Judicial de Cocle, Ramo de lo Civil, por este medio: EMPLAZA A:
LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS COLINDANTES NATIVIDAD MATOS MAGALLÓN, cedula No. 8-265-261, ESTHER MARIA MATOS MAGALLÓN, cedula No.8-231-2250 Y RAMIRO MAGALLÓN, cedula No.2-204-1231; para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal para hacerse oír dentro del Proceso N° Contencioso de Deslinde y Amojamiento incoado por ARACELYS E. GONZÁLEZ M. representante legal de OYE S.A., contra su persona.
Se le advierte a la demandada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el proceso hasta su total terminación.
En atención a lo ordenado en el Artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, en un diario de circulación nacional, por cinco veces, lo que se hace hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
JOSE LUIS CARLES R. JUEZ 1º DE CIRCUITO DE COCLE, RAMO CIVIL
IBETH AMARELIS CAMPOS GUEVARA
SECRETARIA 434647
EDICTO EMPLAZATORIO N°246 La suscrita JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A:
A PEDRO MIGUEL BUSTILLO HERNÁNDEZ varón, venezolano, mayor de edad, con carné de residente E-8-143278, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble instaurado en su

contra por MULTIBANK, INC. Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y con copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo, literal c 1016 del Código Judicial.
Panamá, 15 de noviembre de 2023
LA JUEZA, LINA ELISA CASTRO DE LEÓN JUEZA 434656
EDICTO EMPLAZATORIO N° 148 LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto, EMPLAZA:
A: CLAUDIA PATRICIA SALAS RANGEL, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-120285 y demás generales desconocidas, para que dentro del término de CUARENTA (40) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca ante este Tribunal, por sí o por intermedio de apoderado judicial, para hacer valer sus derechos dentro del proceso de DIVORCIO que interpusiera en su contra el señor CONCEPCIÓN LUIS TAMAYO DEL ROSARIO.
Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Panamá, 01 de diciembre de 2023.
ARACELLI QUIÑONES BRUNO JUEZA 434670
EDICTO EMPLAZATORIO No. 232 LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto EMPLAZA A:
A la señora YESENIA VALENCIA FERNÁNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedula No. 8-528-2043, con domicilio en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, quien la parte actora desconoce y jura sus demás generales, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de Circulación Nacional, comparezca a este Despacho por sí o por medio de un apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Sumario de División de Bien Común promovido por REINALDO APONTE BONILLA en contra de JORGE ISSAC APONTE, JOSE MANUEL APONTE, OLGA ESTHER APONTE BONILLA, LOURDES LIZBETH APONTESERRANO, JOSE HIDALGO APONTE y YESENIA VALENCIA FERNÁNDEZ.
Se le advierte a la emplazada que si no lo hiciera dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy diecisiete (17) de noviembre de 2023, y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación nacional, tal cual lo establece el Artículo 1016 del Código Judicial.
LA JUEZ, LCDA. DIANA JUDITH RUEDA RODRIGUEZ
LA SECRETARIA, LCDA. LEONIDAS DEL CARMEN TORRES VILLAR 434679
EDICTO EMPLAZATORIO N°268-2023 PROCESO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN SAN AGUSTIN ENERGY CORP. Electrónico N°101706-23 LA SUSCRITA JUEZA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SUPLENTE ESPECIAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO, PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO:
QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO CONTENTIVO DEL PROCESO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN PROMOVIDO POR SAN AGUSTIN ENERGY CORP, se ha dictado la siguiente resolución: JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Panamá, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). AUTO N°2822 VISTOS:
En mérito de lo anteriormente expuesto, la que suscribe JUEZA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, dentro del expediente judicial electrónico contentivo del proceso Concursal de Reorganización promovido por SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, RESUELVE:
PRIMERO: ADMITE la demanda de reorganización corregida, y por tanto declara la Apertura del Proceso Concursal de Reorganización de SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuya Presidenta y Representante Legal es BETSAIDA CERRUD, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-717-1271, debidamente autorizada para este acto mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de septiembre de 2023, conforme a la Ley 12 de 19 de marzo de 2016.
SEGUNDO: Designa de la lista de Auxiliares Judiciales del Órgano Judicial, como Administrador Concursal al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970, teléfono 399-6086, 6615-1243, quien deberá comparecer a los estrados del Tribunal a tomar formal posesión del cargo encomendado si a bien lo tiene, a fin de cumplir las funciones descritas en el Artículo 49 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016, y en este sentido se señalan las siguientes disposiciones:
1. Se fijan los Honorarios Provisionales del Administrador Concursal Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970, teléfono 399-6086, 6615-1243, en la suma de DIEZ MIL BALBOAS con 00/100 (B/10,000.00) atendiendo a la complejidad del asunto y la capacidad económica del solicitante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016, y a cargo de la solicitante SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Se ordena al administrador concursal que, con base en la información que recabe y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente la calificación y graduación de voto, así como el inventario y avalúo de los bienes del deudor, que incluya las acreencias causadas hasta la fecha de inicio del proceso.
3. Se ordena al deudor y al administrador concursal la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso de reorganización, en la sede y sucursales del deudor SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, publicar en medios masivos de comunicación escrita, durante cinco días consecutivos, el auto de apertura del proceso de reorganización y el llamamiento a todos los acreedores e interesados, nacionales y extranjeros, para que comparezcan al proceso en el término de veinte (20) días hábiles.
5. Se ordena al administrador concursal poner a disposición de los interesados el proyecto de reorganización presentado por SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de suministrar cualquier información referida y requerida del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
2. A las entidades Públicas y Privadas en la República de Panamá, a fin de suministrar cualquier información referida y requerida del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
3. A las entidades Públicas y Privadas en la República de Panamá, a fin de suministrar cualquier información referida y requerida del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
Se admite el poder corregido y por tanto se tiene a la firma forense JCC ABOGADOS, sociedad civil de abogados, inscrita a ficha 22402, tomo 2005,

causal el inicio de un proceso concursal de reorganización. Sin embargo, quedará suspendida la exigibilidad de los intereses legales o convencionales salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. La suspensión durará hasta cuanto la junta de acreedores apruebe el Acuerdo de Reorganización, en el que se podrán establecer condiciones en cuanto a la tasa de interés aplicable o el cobro, total o parcial, en cada caso.
3. El deudor no podrá ser incapacitado o inhabilitado para contratar con las entidades estatales por someterse al proceso concursal de reorganización, ni esta situación podrá invocarse como causal de resolución administrativa del contrato.
CUARTO: Se ordena la inscripción del auto de apertura del proceso de reorganización en el Registro Público de Panamá, a fin de que conste la designación del administrador concursal y la prohibición general de inscribir cualquier título emanado del deudor SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, así como la medida cautelar de naturaleza concursal sobre los bienes de propiedad del deudor respecto a aquellos sujetos de inscripción.
QUINTO: Se ordena a SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, no ejecutar ningún acto sin autorización del juez del concurso, siendo así no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias si se trata de una persona jurídica, so pena de nulidad.
SEXTO: Se ordena comunicar a los tribunales el inicio del proceso de reorganización, para efectos de las medidas de protección financiera concursal, así como a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a fin de solicitar la suspensión de los procesos en el caso de haber intervenido el concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita Folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
SEPTIMO: Se ordena expedir el edicto emplazatorio al que alude el ordinal 8 del Artículo 36 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016 en concordancia con el artículo 1804 del Código Judicial, a fin de proceder con el llamamiento a todos los acreedores e interesados, nacionales y extranjeros, para que comparezcan al proceso en el término de veinte (20) días hábiles, advirtiéndole que la no comparecencia será tomada como indicio de su propio perjuicio.
OCTAVO: Se ordena la acumulación de los procesos de ejecución que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, para ser incorporados al trámite y considerar el crédito, de conformidad a los establecido en el Artículo 41 y 248 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016 en concordancia con el Artículo 1791 del Código Judicial.
NOVENO: Se ordena comunicar a las siguientes entidades a fin de tomar las medidas que den a lugar dentro del presente proceso de reorganización:
1. Bancos que operen en la República de Panamá, a fin que procedan poner a disposición de este Despacho Judicial, cualquier suma de dinero, contenidas en cuentas bancarias de cualquier índole, valores, acciones, saldos, prendas, alhajas, depósitos a término, o cajas de seguridad a nombre del concursado
SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
2. A las entidades Públicas y Privadas en la República de Panamá, a fin de suministrar cualquier información referida y requerida del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
3. A las entidades Públicas y Privadas en la República de Panamá, a fin de suministrar cualquier información referida y requerida del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, sociedad anónima inscrita folio 826680, Documento Redi 2553769, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y en el cual se ha designado como Administrador Concursal del proceso de Reorganización, al Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970.
Se admite el poder corregido y por tanto se tiene a la firma forense JCC ABOGADOS, sociedad civil de abogados, inscrita a ficha 22402, tomo 2005,

asiento 123347, de la sección de Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá, como apoderados judiciales del concursado SAN AGUSTIN ENERGY CORP, en los términos y facultades establecidas en el poder conferido, de conformidad a lo establecido en el artículo 628 del Código Judicial y Artículo 9 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016.
Fundamento de Derecho: Artículo 1, 5, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 41, 47, 49, y ss. cc., de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016. Artículo 465, 469, 1791, 1803, 1804 y ss. cc., del Código Judicial. Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, Constitución Política de la República de Panamá.
Notifíquese. De conformidad al ordinal 8 del Artículo 36 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016 en concordancia con el Artículo 1804 del Código Judicial, se procede con el llamamiento a todos los acreedores e interesados, nacionales y extranjeros, para que comparezcan al proceso en el término de veinte (20) días hábiles, advirtiéndole que la no comparecencia será tomada como indicio de su propio perjuicio.
Se advierte a los deudores de la concursada SAN AGUSTIN ENERGY CORP, abstenerse de realizar pagos a esta empresa, y en su lugar dichos pagos hacerlos al Administrador Concursal designado dentro del proceso de Reorganización, Licenciado JOSÉ ÁNGEL HIDROGO CALVO, portador de la cédula de identidad personal N°4-169-970, teléfono 399-6086, 6615-1243.
Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 1804 del Código Judicial y copia autenticada del mismo se pone a disposición del Administrador Concursal para su correspondiente publicación en medios masivos de comunicación escrita de circulación nacional, durante cinco días consecutivos, conforme al Artículo 36 de la Ley 12 de 19 de marzo de 2016. Panamá, 27 de noviembre de 2023
CAROLINA MARIA PORTILLO LOPEZ DE GITTENS JUEZA 434683

EDICTO EMPLAZATORIO N°112 LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN, por este medio, EMPLAZA:
A el señor EFRAIN LOZANO, varón, mayor de edad, extrajero, con número de pasaporte AE-310715 cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el proceso de DIVORCIO instaurado por la señora CLAUDINA TERÁN SALAZAR con cédula de identidad personal N° 3-90-76.
Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.
En atención a lo dispuesto en el Artículo 767 del Código de la Familia y del Menor y en el Artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el término de VEINTE (20) DÍAS y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.
LA JUEZ, CRISBELL REID DE APARICIO JAFFNA CERAS SECRETARIA JUDICIAL II 434686
REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE CHAME EDICTO N°034
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PÚBLICO.
HACE SABER:
Que, la señora YOLANDA ESTHER MOSQUERA ZAMORA, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-187-762, residente en EL BAJO, Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMÁ OESTE, ha solicitado en compra real y efectiva un lote de terreno en el Distrito de CHAME, ubicado en EL BAJO, Corregimiento de BEJUCO, dentro de la Finca 12057, Tomo 351, Folio 42, que mide 57173 MT2 (quientos setenta y un metros con setenta y tres decímetros) y consta de los siguientes linderos:
NORTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 M.
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 12057, TOMO 351, FOLIO 42, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME, OCUPADO POR: EMILIA CASTILLO.
ESTE: CALLE SIN NOMBRE DE 10.00 M.
OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 12057, TOMO 351, FOLIO 42, PROPIEDAD DEL

MUNICIPIO DE CHAME, OCUPADO POR: LUIS TADEO. DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, EL DÍA (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2023. CÚMPLASE.
Y para que sirva de formal notificación se fija este edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por espacio de quince (15) días hábiles hoy 5 de octubre del 2023 a las 9:00 A.M.
Vencido el término anterior, lo desfijo hoy 26 de octubre del 2023 a las 3:00 P.M.
ABDUL JULIAO ANTADILLA ALCALDE DEL DTTO. DE CHAME SECRETARIA 434689
REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, SUPLENTE ESPECIAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CITA Y EMPLAZA A:
LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ELADIO ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este Tribunal a estar en derecho dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que ha interpuesto en su contra RAPI-PRESTAMOS, S.A.
Se advierte a los emplazados, que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se han apersonado al proceso, se le nombrará UN CURADOR AD-LITEM, a los PRESUNTOS HEREDEROS DE ELADIO ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.
Por tanto, SE FIJA el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy CATORCE -14- DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS -2023-, por el término de diez (10) días.
VIELKA ENITH MUÑOZ DE GÓMEZ JUEZA SUPLENTE 434693
EDICTO EMPLAZATORIO No.172/26557-23 LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:
Dentro del Proceso de Sucesión Intestada del causante DOMINGA GONZÁLEZ SANTOS (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:
JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Panamá, veintuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). AUTO No.1987/26557-23 VISTOS:
Mediante apoderado judicial, ERNESTINA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, solicitaron la apertura de la Sucesión Intestada de la causante DOMINGA GONZÁLEZ SANTOS (Q.E.P.D.), portándose como fundamento de la solicitud, Certificados de Nacimiento, Certificado de Defunción del causante y los Certificados de no testamento expedidas por las Notarías Públicas de Circuito de Panamá.
De allí, que este Tribunal mediante AUTO No.1256/26557-23 del 17 de julio de 2023, admitió la solicitud formulada por la apoderada Judicial de la parte solicitante y de conformidad con lo normado con el Artículo 1529 del Código Judicial, corre traslado de la misma a la representación del Ministerio Público, a fin que emitiera concepto, por lo que la Fiscalía de Circuito de Litigación Especializada en Asuntos Cíviles y de Familia, mediante Vista No.820-23, no encontró objeción alguna a la apertura de la Sucesión Intestada de DOMINGA GONZÁLEZ SANTOS (Q.E.P.D.).
En consecuencia, la petición cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 1527 del Código Judicial, y conforme a lo prescrito en el Artículo 1530 de la misma excerta legal, este Tribunal procederá a dictar el auto de apertura de la Sucesión Intestada de DOMINGA GONZÁLEZ SANTOS (Q.E.P.D.).
Por todo lo antes expuesto, LA JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.
DECLARA:
1. Que se encuentra abierta la SUCESIÓN INTESTADA de DOMINGA GONZÁLEZ SANTOS (Q.E.P.D.), desde el día seis (6) de enero de 2017, fecha de su deceso.
2. Que su heredera universal, sin perjuicios de terceros es su sobrina ERNESTINA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad N°9-737-1083.
ORDENA:
Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.
Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación

nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación.
Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.
Fundamento de Derecho: Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código Judicial.
Notifíquese. (FDO.) LA JUEZ, MGTER. SOLANGE LE FERREC DE BOOKER (FDO.) EL SECRETARIO, LCDO. MIGUEL ÁNGEL QUIROZ”
Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal y debida publicación por el término de tres (3) días en un diario de la localidad.
Panamá, 21 de noviembre de 2023
LA JUEZ, SOLANGE LE FERREC DE BOOKER JUEZA 434709
EDICTO EMPLAZATORIO RUE: 22112-2023 LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio: EMPLAZA A:
MIGUEL AUGUSTO GONZÁLEZ DE GACIA, varón, panameño, con cédula de identidad No.4-225-867 y LUIS ANTONIO SÁNCHEZ GUERRERO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.4-146-1673, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca ante este Tribunal, por medio de apoderado judicial, hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra instauró CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A.
Se le advierte a los empleados que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el proceso en los estrados del Tribunal hasta su terminación, según lo establecido en el Artículo 1646 del Código Judicial.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional, por un término de tres (3) días.
Juez Segunda de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
La firma y la fecha que se estampan a continuación en este documento público son dígites.
YARISEL YELENA FRANCO GONZÁLEZ JUEZA 434711
EDICTO EMPLAZATORIO N° 292.
El Suscrito JUEZ DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, por medio del presente Edicto al público EMPLAZA A:
SUGEIS SILENE RODRIGUEZ DE MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N° 6-87-684, SALVADOR MORENO ARAYA varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 6-56-109.
ERIC MORENO ARAYA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 6-65-292.
MIRIAM MORENO DE QUINTERO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N° 6-57582, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezcan a este Tribunal personalmente o a través de su apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso Hipotecario que en su contra ha instaurado BANISTMO, S. A.
Se advierte a los empleados que de no comparecer en el término señalado, se les designará un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien se continuará la tramitación del expediente hasta su terminación.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días.
Fundamento de derecho: Artículo 1646 del Código Judicial.
Panamá, 5 de diciembre de 2023.
VICENTE GONZALEZ CORONADO JUEZ (A) 434713
AVISO DE REMATE El suscrito Alguacil Ejecutor del JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso al público en general: HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA propuesto por ERIBERTO MARTINEZ DE LA

CRUZ en contra de MARIA ANA LASSO SÁNCHEZ, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) de la cuota parte del bien inmueble que se describe a continuación:
"LA CUOTA PARTE DEL (INMUEBLE) San Carlos, Código de ubicación 8801, Folio Real N.º 362959 (F), corregimiento San Carlos, Distrito San Carlos, Provincia Panamá, ubicado en una superficie inicial de 13 ha 3192 m2 62 dm2, y con una superficie actual o resto libre de 13 ha 3192 m2 62 dm2. Medidas y Colindancias: Partiendo del Punto 1 con Rumbo Norte veintinueve grados, cuarenta y cuatro minutos, se miden 29.53 m2, colindando con la Finca número 74242, tomo número 1642, Folio Número 436, propiedad de San Carlos, ocupado por ahora YAHIRA ELINA LASSO RODRIGUEZ, y con la servidumbre de la Finca 74242, Tomo 1642, Folio 436, propiedad del Municipio de San Carlos, hasta llegar al punto dos (2) de allí con Rumbo Norte veintinueve grados once minutos; Oeste se miden veintisiete metros con diez centímetros 27.10 mts, colindando con la Finca 74242, tomo 1642, Folio 436, propiedad de San Carlos, ocupado por YAHIRA ELINA LASSO RODRIGUEZ, y con la servidumbre de la Finca 74242, Tomo 1642, Folio 436, propiedad del Municipio de San Carlos, hasta llegar al punto número tres (3); de allí con Rumbo Norte veinticuatro grados, quince minutos, Oeste se miden veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros 28.65 mts, colindando con la Finca 74242, Tomo 1642, Folio 436, propiedad de San Carlos, hasta llegar al punto número tres (3); de allí con Rumbo Norte veinticuatro 28.65 mts grados, quince minutos oeste se miden veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros 28.65 mts, colindando con la Finca 74242, tomo 1642, Folio 436, propiedad de Municipio de San Carlos, hasta llegar al punto número tres (3); de allí con Rumbo Norte veinticuatro 28.65 mts grados, quince minutos oeste se miden veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros 28.65 mts, colindando con la Finca 74242, tomo 1642, Folio 436, propiedad de Municipio de San Carlos, hasta llegar al punto 5; de allí con Rumbo Norte cero ocho grados, cincuenta minutos, Este se miden diez metros con sesenta y siete (6) al siete (7) con servidumbre hasta llegar al punto siete (7); de allí con Rumbo Norte veintitrés grados, veintinueve minutos, Este se mide diez metros con sesenta y siete (6) al siete (7) con servidumbre hasta llegar al punto 8; de allí con Rumbo Norte cuarenta grados, cincuenta y siete minutos, Este se miden diez metros con sesenta y dos centímetros (10.62 mts), hasta llegar al punto nueve; de allí con Rumbo Norte sesenta grados, cero cinco minutos, Este se mide 23.50 mts hasta llegar al punto 10; de allí con Rumbo Norte cincuenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, Este se miden veintitrés metros con catorce centímetros 23.14 mts, colindando con la punto siete (7) del punto 11 con la Finca 74242, tomo 1642, Folio 436, propiedad de Municipio de San Carlos, ocupado por ERNESTO SALA, hasta llegar al punto 11, con Rumbo Norte ochenta y ocho grados, cero siete minutos, Este se miden cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros 4.55 mts, hasta llegar al punto doce 12; de allí con Rumbo Norte ochenta y siete grados, quince minutos, Este se